

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 3041
1/3

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Grat
D.L. 17.100 - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia



092/2006
093/2006
094/2006

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar decreto de adjudicación y posterior título de propiedad a todos los vecinos que hayan suscripto Convenios con el Departamento Ejecutivo Municipal relativo a la urbanización de los predios ubicados en el sector denominado F - Remanente100, identificados como Sección "F", Macizos 120, 121 y 122, que hubieran construido su vivienda unifamiliar o se encuentren comprendidos en alguna de las operatorias que al efecto ejecute el Instituto Provincial de la Vivienda.

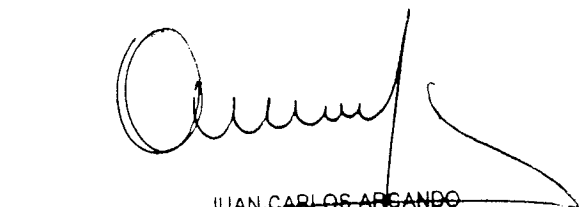
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3041


DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21/04/2006.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

jet


JULIAN CARLOS ARGANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. 1003 - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 MAY 2006

VISTO el expediente N° CD-2696-2006 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 21/04/2006, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar decreto de adjudicación y posterior título de propiedad a todos los vecinos que hayan suscripto Convenios con el Departamento Ejecutivo Municipal relativo a la urbanización de los predios ubicados en el sector denominado "F" – Remanente 100, identificados como Sección "F" Macizos 120, 121 y 122, que hubieran construido su vivienda unifamiliar o se encuentren comprendidos en alguna de las operatorias que al efecto ejecute el Instituto Provincial de Vivienda.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 085 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3041, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 21/04/2006, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar decreto de adjudicación y posterior título de propiedad a todos los vecinos que hayan suscripto Convenios con el Departamento Ejecutivo Municipal relativo a la urbanización de los predios ubicados en el sector denominado "F" – Remanente 100, identificados como

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Farfán F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. 10.676 - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Sección "F" Macizos 120, 121 y 122, que hubieran construido su vivienda unifamiliar o se encuentren comprendidos en alguna de las operatorias que al efecto ejecute el Instituto Provincial de Vivienda. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 506 /2006.

mgf.

Lic. HECTOR A STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. BARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia